

INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

En la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de Julio de 2022, siendo las 9:00 horas se reúnen en la sede de Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M. los síndicos de la misma, Abogada Puntang Sierra Vanesa Eliana y Contadores Públicos Ansorena Pellejero Iñaki Martín y Delsol Hernán, con el objeto de considerar la documentación contable correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de marzo de 2022, que fuera remitida por el Directorio a la consideración de la Comisión Fiscalizadora. El presidente de la Comisión Fiscalizadora Contador Delsol Hernán expresa que se han efectuado las tareas de fiscalización previstas por el artículo 294 de las Ley General de Sociedades N° 19.550. Luego de un intercambio de opiniones los síndicos presentes resuelven por unanimidad aprobar lo actuado con relación al periodo comprendido entre los días 1 de Abril de 2021 y 31 de Marzo de 2022, redactándose de inmediato los informes correspondientes, cuyo texto es el siguiente:

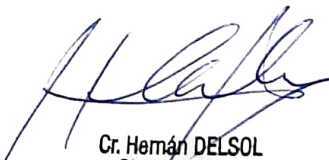
INFORME DE LA COMISIÓN FISCALIZADORA

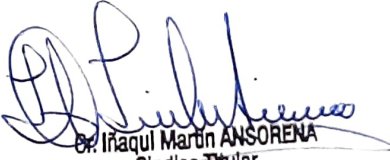
A los Señores Accionistas de
Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.


En nuestro carácter de miembros de la Comisión Fiscalizadora de Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M., de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5 del artículo 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, hemos efectuado un examen de los documentos detallados en el capítulo I siguiente. La preparación y emisión de los documentos citados es una responsabilidad del Directorio de la Sociedad en ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos en base al trabajo realizado con el alcance que se menciona en el capítulo II.

I. DOCUMENTOS EXAMINADOS

- a) Diario General,
- b) Libro Inventarios y Balances,
- c) Libro de Actas de Asambleas,
- d) Libro de actas del Directorio,
- e) Registro de Accionistas,
- g) Libro de actas de comisión fiscalizadora,
- h) Estado de situación patrimonial al 31 de Marzo de 2022,
- i) Estado de resultados por ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022,
- j) Estado de evolución del patrimonio neto por el ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022,


Gr. Hernán DELSOL
Síndico Titular
Pte. Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM


Dr. Iñaki Martín ANSORENA
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM


Abog. Vanesa Eliana PUNTANG
Síndica Titular
Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM

k) Estado de flujo de efectivo correspondiente ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022.

l) Notas 1 a 8 y Anexos I a III correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2022,

m) Memoria del Directorio por el ejercicio finalizado el de Marzo de 2022, e

n) informe del auditor.

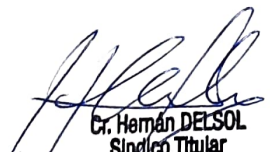
II. ALCANCE DEL EXAMEN

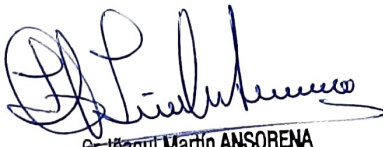
Nuestro examen fue realizado de acuerdo con las normas de sindicatura vigentes establecidas por la Resolución Técnica N° 15 (modificada por la RT N° 45) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas requieren que el examen de los estados financieros se efectúe de acuerdo con las normas de auditoría vigentes en la República Argentina, e incluya la verificación de la congruencia de los documentos e información examinados con la información sobre las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la Ley y los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales.


Para realizar nuestra tarea profesional sobre los documentos detallados en el capítulo I, hemos efectuado una revisión de la auditoría efectuada por el auditor externo, C.P.N. Martín Daniel, quien emitió su informe, de acuerdo con las normas de auditoría vigentes, con fecha 13 de julio de 2022. Nuestra revisión incluyó la planificación de la auditoría, la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos aplicados y las conclusiones de la auditoría efectuada por dichos auditores.

Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados financieros. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados financieros, así como evaluar la aplicación de las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por el Directorio de la Sociedad y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Dado que no es responsabilidad de la Comisión Fiscalizadora efectuar un control de gestión, el examen no se extendió a los criterios y decisiones empresarias de las diversas áreas de la Sociedad, cuestiones que son responsabilidad exclusiva del Directorio. Consideramos que nuestro trabajo es una base razonable para fundamentar nuestro dictamen.

Asimismo, en relación con la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 2022, hemos verificado que contiene la información requerida por el artículo 66 de la Ley General Sociedades N°19.550 y, en lo que es materia de nuestra competencia, que sus datos numéricos concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente.


Cr. Hernán DELSOL
Sindico Titular
Pta. Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM


Cr. Maqui Martín ANSORENA
Sindico Titular
Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM


Abog. Vanesa Ellana PUNTANG
Sindica Titular
Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM

III. DICTAMEN

En nuestra opinión:


- a) Los estados contables adjuntos mencionados en el capítulo I presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M. al 31 de marzo de 2022 y los resultados de sus operaciones, la evolución del patrimonio neto y los flujos de su efectivo consolidado por el ejercicio económico finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables profesionales.

No obstante, consideramos trascendente hacer mención al hecho que el ente se encontraría incluido en lo prescripto por el art. 206 de la Ley de General de Sociedades, referido a la reducción obligatoria del capital como medio válido a los efectos de evitar la disolución por reducción de su capital social en un 50% o más. La Ley de Sociedades Comerciales, en su art. 96, admite asimismo el aumento y/o el reintegro total o parcial a fin de evitar la disolución, circunstancia que se evidencia en Fiduciaria La Pampa SAPEM y que los auditores externos han hecho mención en Nota N° 7 aclaratoria a los Estados Contables. El Directorio ha accionado con anterioridad al cierre del ejercicio, en febrero de 2022, solicitando al Socio Mayoritario, Provincia de La Pampa, un aporte dinerario de Pesos Cuatro Millones (\$ 4.000.000), y el mismo manifestó su intención de aportar, pero en concepto de un aporte irrevocable a cuenta de futuros incrementos de capital por idéntica suma.

Así el Directorio en fecha 03 de Marzo de 2022, ha resuelto aceptar el mismo, conforme Acta de Directorio N° 47, y en fecha 31 de Marzo de 2022 se emite el Decreto N° 822 ordenando se integre el mismo.

Luego de finalizado el presente ejercicio económico, se efectiviza el aporte a la cuenta corriente bancaria de la sociedad en fecha 06 de abril de 2022. Este hecho no se consideró devengado en el ejercicio por la sociedad, ante la aplicación de la RT 17, pero fue correctamente mencionado respecto los efectos que genera sobre la situación patrimonial de la sociedad, haciendo que se mantenga su patrimonio y asegurando así la situación de "empresa en marcha". Por tal razón, y considerando que la próxima Asamblea apruebe, la decisión tomada por el directorio el 03 de marzo de 2022, íntegramente transcrita al Acta de Directorio N°47, no existe riesgo alguno de disolución o reducción de capital.

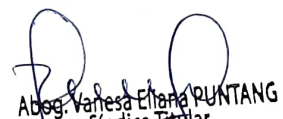
Por último, y tal como se expone en la Nota N° 8 aclaratoria a los Estados Contables, con respecto a las erogaciones por Anticipos de honorarios a Directores y Síndicos que se efectivizaron en el Ejercicio expuesto han sido directamente afectados al costo de los ingresos obtenidos en el ejercicio, reconociéndose así en el periodo en que se producen los hechos sustanciales generadores de las correspondientes variaciones patrimoniales.



Cr. Hernán DELSDI
Síndico Titular
Pta. Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM



Cr. Juan Martín ANSORENA
Síndico Titular
Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM



Abog. Vanesa Elana PUNTANG
Síndica Titular
Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM

- b) la memoria del Directorio, por el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2022, contiene, respectivamente, la información requerida por el artículo 66 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, siendo las afirmaciones sobre el marco económico en que se desarrolló la Sociedad, la gestión empresarial y hechos futuros, señaladas en los documentos citados, responsabilidad exclusiva del Directorio. En lo que respecta a los datos numéricos contables incluidos en dichos documentos, en lo que sea materia de nuestra competencia, concuerdan con los registros contables de la Sociedad y otra documentación pertinente y no tenemos observaciones que formular;
- c) Los estados contables adjuntos y el correspondiente inventario surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Finalmente, se deja constancia que, durante el ejercicio finalizado al 31 de marzo de 2022, esta Comisión Fiscalizadora ha realizado, en cuanto correspondían, las tareas previstas por el art. 294 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, incluyendo la asistencia a reuniones del Directorio y Asambleas de Accionistas.
No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente, siendo las 11:00 horas.



Cr. Hernán DEL SOL
Sindico Titular
Pte. Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM



Cr. Inaqui Martín ANSORENA
Sindico Titular
Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM



Abog. Vanesa Eliana PUNTANG
Sindica Titular
Comisión Fiscalizadora
Fiduciaria La Pampa SAPEM